



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU
Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de
Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO





INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de
Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
MARCO REFERENCIAL.....	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
LÍNEAS DE ACCIÓN	5
METODOLOGÍA	5





INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002

Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0

DANE 254810000394

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio es un espacio de formación y práctica que brinda al educando la oportunidad de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en la institución educativa, permitiéndole tomar conciencia del valor de su labor y reconocerla como una contribución significativa al desarrollo de su comunidad. A través de este proceso, el estudiante interactúa con el entorno social que lo rodea, fortaleciendo su sentido de responsabilidad y compromiso ciudadano.

Este servicio se constituye, además, en un vínculo entre la institución educativa y el sector público, ya que facilita la participación activa de los estudiantes en espacios reales de trabajo, donde pueden desarrollar y fortalecer sus competencias laborales y ciudadanas. De esta manera, se contribuye a su formación social y pedagógica mediante acciones orientadas al fortalecimiento de valores como la solidaridad, la empatía, la participación, el servicio, la dignidad, el sentido del trabajo y el uso adecuado del tiempo libre, así como la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, elementos fundamentales para la construcción de su proyecto de vida.

La Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular y lo incorpora en el Plan Educativo Institucional (PEI) como requisito indispensable para la culminación de la Educación Media de los estudiantes de los grados décimo y undécimo, y para la obtención del título de bachiller técnico.

Los proyectos de Servicio Social se desarrollarán en la jornada de la tarde o durante los espacios de descanso, cumpliendo con los lineamientos consignados en el proyecto de servicio social, y serán supervisados y orientados por el docente responsable de este proceso.

MARCO REFERENCIAL

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y su propósito principal establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, busca sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, a través de acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes, fomentando la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados decimo y undécimo.



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002

Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0

DANE 254810000394

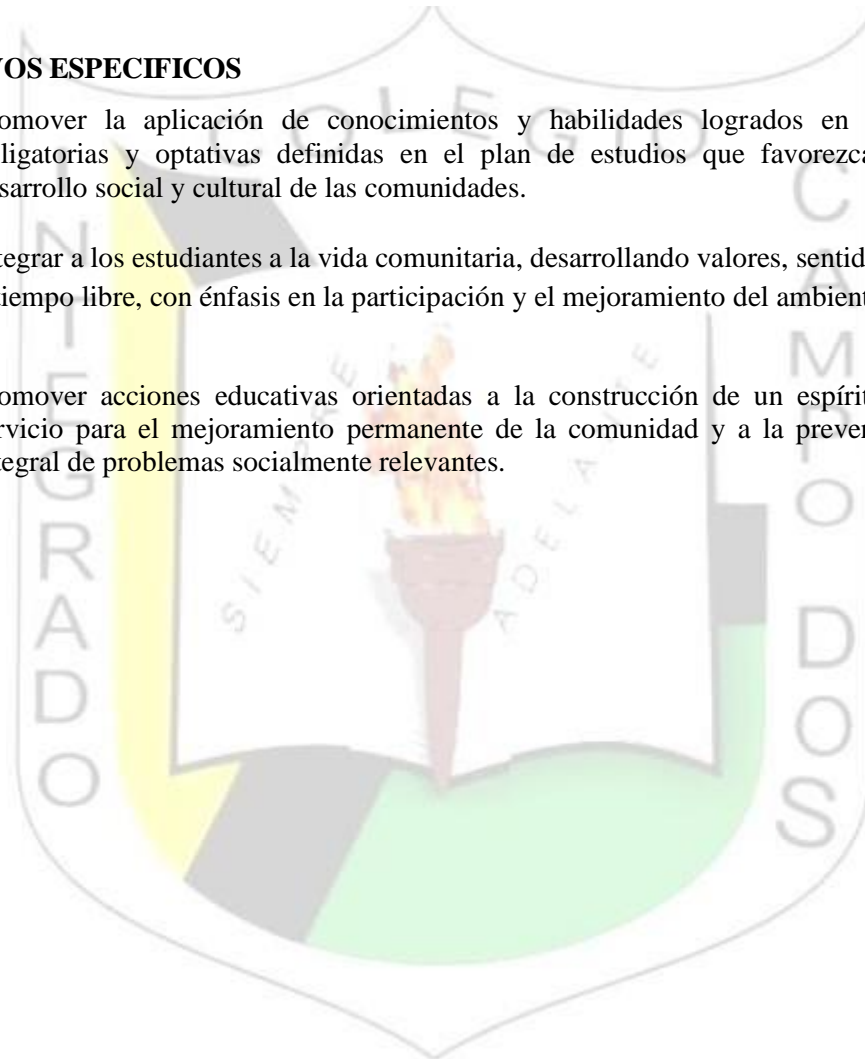
OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la formación integral de los estudiantes mediante la participación activa en acciones de servicio social, que les permitan aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante su proceso educativo, fortaleciendo valores sociales, ciudadanos y ambientales, y contribuyendo al mejoramiento de la comunidad, así como a la construcción de su proyecto de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Integrar a los estudiantes a la vida comunitaria, desarrollando valores, sentido de trabajo y tiempo libre, con énfasis en la participación y el mejoramiento del ambiente.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.





INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002

Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0

DANE 254810000394

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio esta incorporado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) este es un espacio de formación en donde los estudiantes del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades y procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, cuenta con las siguientes líneas de acción.

ITEM	LÍNEA DE ACCION	DESCRIPCION
1	pedagógicos	Acompañamiento a estudiante de básica primaria a través de actividades guiadas por el docente titular.
2	Expresiones culturales	Participación en actividades artísticas, recreativas y culturales que fomenten la identidad institucional.
3	Trabajo comunitario	Apoyo y servicio a la comunidad, promoviendo la solidaridad, la responsabilidad social y el trabajo colaborativo.
4	Aprovechamiento del tiempo libre	Participación en actividades recreativas, deportivas, artísticas y formativas que fortalezcan hábitos saludables, la convivencia, y el desarrollo integral.
5	Educación ambiental	Participar en actividades que promuevan el cuidado y conservación del medio ambiente.
6	Promoción y prevención de la salud	Actividades orientadas a la promoción de la vida saludable, prevención de enfermedades y autocuidado.
7	Educación ciudadana y periodismo escolar.	Cubrimiento de actividades sociales en la institución educativa.
8	Deportes	Prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.
9	Gestión de riesgos	Prestación de primeros auxilios
10	Movilidad segura	Apoyo actividades de formación de una cultura de movilidad segura y responsable.

METODOLOGÍA

La institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos desarrollara una metodología bajo un enfoque pedagógico, participativo y formativo, orientado al aprendizaje significativo y a la formación integral de los estudiantes. Quienes desarrollaran actividades a través de diferentes estrategias que permitan la integración de la comunidad educativa. Las actividades se ejecutan mediante el acompañamiento y orientación permanente del docente líder de proyecto y el coordinador del PSSEO, quien guía, supervisa y evalúa el proceso de acuerdo con los objetivos establecidos.



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002

Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0

DANE 254810000394

PLAN DE ACCION SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO VIGENCIA 2026

Actividad	Responsables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV
Socialización de lineamientos del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio con los padres de familia del grado undécimo.	Coordinador PSSEO	P										
Socialización de líneas de acción para la ejecución del PSSEO.	Coordinador PSSEO	P										
Conformación y asignación de los grupos de trabajo según las líneas de acción.	Coordinador PSSEO		P									
Capacitación a los estudiantes sobre los lineamientos, estructura y criterios para la elaboración del PSSEO.	Coordinador PSSEO		P									
Socialización con los docentes líderes sobre los lineamientos que debe cumplir el proyecto del servicio social estudiantil.	Coordinador PSSEO		P									
Seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades adquiridas por los estudiantes en el desarrollo del PSSEO.	Coordinador PSSEO y docentes líderes		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Sustentación de resultados obtenidos en la ejecución del PSSEO.	Coordinador PSSEO											P
Certificación de cumplimiento del servicio social obligatorio.	Coordinador PSSEO											P



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.007368 del 07 de octubre del 2024 de la Secretaría de
Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Decreto 1860 de 1994*.
- Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



